



## **En una transmisión de empresa cuando el cesionario es una administración pública no se le puede exigir al trabajador que pase una oposición**

Cuando un contrato es cedido a un Ayuntamiento no pueden exigirse a los trabajadores mayores requisitos que los que eran exigidos por el empleador cedente.

Los trabajadores que como consecuencia de una cesión de los contratos a un Ayuntamiento quedaron comprendidos en el plan de internalización, - entre los que figuraba la demandante que había suscrito un contrato para desempeñar un puesto de confianza-, fueron informados por el Ayuntamiento cesionario que si se presentaban al procedimiento público de selección previsto y lo aprobaban, quedarían incluidos en la primera escala de la función pública, con la obligación de permanecer en ella durante al menos diez años.

Convocado el concurso y resultando la demandante clasificada en primera posición en la lista, se le indicó que su retribución sería inferior a la que percibía de la cedente y al no aceptarlo se le comunicó la extinción de su contrato de trabajo por cierre de la empresa cedente.

Rechaza el TJUE este actuar porque cuando una pers

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |